

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-RSP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD TAYAGASHA - RED DE SALUD DE PACHITEA, EN EL DISTRITO DE PANAÑO, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Ruc/código :	20604567581	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	VIZGAL INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	20:43:16

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ TENGA LA APERTURA DE AMPLIAR EN TODOS LOS EXTREMOS DE LAS BASES LA DEFINICIÓN DE SERVICIOS SIMILARES INCLUYENDO A LOS TERMINOS: Servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o reparación y/o adecuación y/o construcción y/o mejoramiento de centros de salud y/o puesto de salud y/o infraestructura educativa y/o infraestructura universitaria.¿

QUE, POR DEFINICIÓN, NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y ALCANCE, CUMPLE CON LA SIMILITUD DEL SERVICIO CONTEMPLADA EN LAS BASES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la adecuada formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

El objeto de la contratación es realizar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo en un puesto de salud sin afectar su prestación de servicio al público (Normal y emergencias), la cual requiere de características de trabajo muy particulares, que difiere de las infraestructuras educativas y/o universitarias. Por tal razón no se acoge

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-RSP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD TAYAGASHA - RED DE SALUD DE PACHITEA, EN EL DISTRITO DE PANAÓ, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Ruc/código :	20609494604	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	ARQCRAFTS STUDIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:24:45

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Observamos que en el Capítulo E. METODOLOGÍA PROPUESTA no se ha incluido de forma clara ni precisa la metodología de ejecución del servicio, ya que el contenido presentado no permite evaluar de manera objetiva los aspectos técnicos de la prestación. En ese sentido, no se establece un procedimiento claro, ni mecanismos de supervisión y control que aseguren la calidad del servicio. Esta omisión puede generar ambigüedad en la evaluación y comprometer la transparencia del proceso.

se solicita al comité de selección, precisar de manera objetiva el contenido mínimo y las pautas para el desarrollo de la metodología propuesta en cumplimiento a la Resolución N° 2210-204-tce-s4

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: E Literal: E Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se vulnera el art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Así como el art. 28° y 30° del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, acoge parcialmente la observación, reformulando el contenido de la metodología propuesta para la integración de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de plan de trabajo sustentado correctamente, cuyo contenido mínimo debe ser la siguiente estructura.

- Antecedentes
- Marco legal
- Objetivos
- Descripción de actividades
- Los Procedimiento de trabajo
- Mecanismos de aseguramiento de calidad
- Sistemas de control de los servicios prestados
- Utilización de recursos y personal
- Programación Gant y PERT CPM de actividades
- Matriz de asignación de responsabilidades
- Plan de riesgos del servicio

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-RSP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD TAYAGASHA - RED DE SALUD DE PACHITEA, EN EL DISTRITO DE PANAÓ, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Ruc/código :	20609494604	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	ARQCRAFTS STUDIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:24:45

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa que no se ha incluido información ni detalle alguno sobre la revisión, evaluación o adecuación del Expediente Técnico existente, lo cual es fundamental para el desarrollo del servicio de consultoría. Esta omisión impide establecer criterios objetivos sobre la calidad y pertinencia del expediente que servirá de base para la ejecución del proyecto.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se vulnera art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el art. 28° del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el Numeral 1.3 de las bases EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN se indica: El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02: SOLICITUD N° 010-2025-OEC Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 10-2025-DIRECCION EJECUTIVA, de fecha 16 de ABRIL del 2025, cumpliendo de esta manera lo solicitado en las bases estandarizadas Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias.

La observación del participante es confusa, toda vez que realiza una interpretación inadecuada del contenido que se debe indicar en el numeral 1.3 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, además de mencionar lo términos ¿Expediente técnico¿ y ¿Servicio de consultoría¿, que no guardan relación con el objeto de la convocatoria. Razón por la cual no se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-RSP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD TAYAGASHA - RED DE SALUD DE PACHITEA, EN EL DISTRITO DE PANAÑO, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Ruc/código :	20609494604	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	ARQCRAFTS STUDIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:24:45

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se advierte que no se han considerado los planos como insumos esenciales en la ejecución del servicio de consultoría. La ausencia de esta información limita la evaluación técnica de la propuesta, ya que los planos forman parte integral del Expediente Técnico y son necesarios para el análisis físico y espacial del proyecto.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se vulnera el art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado y el art. 30° del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge la observación por lo que se adjuntara los planos referenciales en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-RSP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD TAYAGASHA - RED DE SALUD DE PACHITEA, EN EL DISTRITO DE PANAÓ, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Ruc/código :	20609494604	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	ARQCRAFTS STUDIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:47:37

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Las bases del proceso establecen como requisitos mínimos que el personal propuesto cuente con las siguientes capacitaciones:

Coberturas metálicas ¿ mínimo 120 horas lectivas

Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en minería y construcción ¿ mínimo 120 horas lectivas

Gerencia de proyectos de construcción ¿ mínimo 120 horas lectivas

Contrataciones del Estado ¿ mínimo 120 horas lectivas

Se observa que las capacitaciones señaladas en los numerales 3 y 4 (Gerencia de proyectos de construcción y Contrataciones del Estado) no guardan relación directa ni necesaria con el objeto del servicio , el cual consiste en un mantenimiento correctivo y preventivo de infraestructura de un establecimiento de salud. Estas actividades son de carácter técnico-operativo y no implican funciones de dirección de proyectos ni de gestión de contrataciones.

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (DN.º 344 - 201¿¿(DSNº 344-2018-EF), los requerimientos técnicos mínimos deben establecerse de forma objetiva, proporcional y en función del objeto de la contratación . Además, el principio de libre concurrencia , recogido en el artículo 2 de la Ley N.º 30225 , establece que los requisitos no deben restringir injustificadamente la participación de postores.

Se solicita a la Entidad modificar las bases eliminando las capacitaciones indicadas en los numerales 3 y 4 , por no guardar pertinencia ni proporcionalidad con el objeto contractual. Esta modificación permitirá garantizar un proceso competitivo, técnico y ajustado al marco normativo vigente.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: B Literal: B.3.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de libre concurrencia , recogido en el artículo 2 de la Ley N.º 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la adecuada formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Respecto a las capacitaciones en Gerencia de proyectos de construcción y Contrataciones del Estado, se requiere que el personal clave contratado tenga nociones de planificación, calidad y productividad, así como conocimientos de la ley de contrataciones y su reglamento, puesto que el servicio a ejecutarse y la comunicación escrita respecto de los informes técnicos, valorizaciones y otros documentos de gestión, son para una entidad pública, la cual difiere de una obra privada. Razón por la cual no se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-RSP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD TAYAGASHA - RED DE SALUD DE PACHITEA, EN EL DISTRITO DE PANAJO, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Ruc/código : 20609494604

Fecha de envío : 22/04/2025

Nombre o Razón social : ARQCRAFTS STUDIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 13:47:37

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases del proceso se indica que las capacitaciones requeridas deben tener un mínimo de 120 horas lectivas . Sin embargo, la expresión ¿horas lectivas¿ no corresponde a una unidad estandarizada ni reconocida oficialmente en los procesos de contratación pública ni en el sistema educativo nacional .

Lo técnicamente correcto es hacer referencia a horas académicas , término definido y regulado por las entidades competentes en educación, y ampliamente utilizado en procesos de contratación pública.

El artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que los requerimientos deben ser claros, objetivos y medibles , evitando ambigüedades que generen interpretaciones diversas durante la evaluación. Asimismo, el principio de transparencia exige condiciones precisas que aseguren la igualdad de trato entre todos los participantes.

Se solicita a la Entidad que reemplace la expresión ¿horas lectivas¿ por ¿horas académicas¿ en todos los requisitos relacionados a capacitaciones, a fin de evitar confusiones y garantizar una evaluación uniforme y objetiva.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: B

Literal: B.3.2

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

el principio de libre concurrencia , recogido en el artículo 2 de la Ley N.º 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la adecuada formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Al respecto corresponde señalar que, mediante la Opinión N° 207-2019/DTN, la Dirección Técnica Normativa, señaló lo siguiente:

¿La verificación de la capacitación del personal clave propuesto (...) se realiza en función a la cantidad de horas lectivas previstas en las Bases y sólo puede acreditarse a través de la presentación de los siguientes documentos: (i) constancias; (ii) certificados; o, (iii) cualquier otra documentación, según corresponda; los cuales deben permitir conocer la cantidad de horas de capacitación adquiridas por una persona en una materia o área de capacitación determinado, si uno solo de dichos documentos acredita lo solicitado resultaría suficiente¿.

Sin perjuicio de lo expuesto, y teniendo en cuenta que las bases estándar aprobadas por OSCE no excluyen la posibilidad de que las capacitaciones sean brindadas por entes distintos a universidades e institutos técnicos sujetos al ámbito de la ley universitaria, por lo que es posible la existencia de capacitaciones que utilicen una terminología distinta como horas académicas u horas pedagógicas. El comité de selección, en atención del principio de transparencia, con el propósito de esclarecer este requisito de las bases y de velar por la pluralidad y libre concurrencia de postores, ha decidido acoger parcialmente, considerando horas lectivas y/o horas académicas, en los documentos para validar el cumplimiento del nivel de capacitación del personal clave. por lo que se suprimirá la palabra lectiva en la integración de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Coberturas metálicas, como mínimo 120 horas lectivas y/o horas académicas
- Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en minería y construcción, mínimo 120 horas lectivas y/o horas académicas
- Gerencia de proyectos de construcción mínimo 120 horas lectivas y/o horas académicas
- Contrataciones del estado, mínimo 120 horas lectivas y/o horas académicas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-RSP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD TAYAGASHA - RED DE SALUD DE PACHITEA, EN EL DISTRITO DE PANAÑO, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
